



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde de Huesca
01/07/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TELECENTROS EN ESTA LOCALIDAD

En Huesca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Luis Felipe Serrate, Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, en representación del mismo, conforme al artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y DE OTRA, D. Miguel Gracia Ferrer, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca (DPH), en representación de la misma conforme al artículo 34.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por el Secretario General de la Diputación Provincial de Huesca.

Las partes, que se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y competencia para obligarse mediante el presente Convenio

EXPONEN

El mundo de las comunicaciones así como los medios técnicos necesarios no han cesado de evolucionar. El perfil de los usuarios también evoluciona, así como sus necesidades, carencias y expectativas de cara al futuro.

Las comunicaciones electrónicas son fundamentales en todos los sectores. El avance y las posibilidades que ofrece la tecnología en servicios de voz, imagen, sonido y datos, unidos a la interconexión de las distintas redes, se ha revelado como el procedimiento más sencillo para universalizar las relaciones de cualquier sociedad.

El mundo de las telecomunicaciones y la conectividad se han convertido en verdaderos motores de desarrollo y están directamente relacionados con el propio bienestar social, el desarrollo humano y las oportunidades de futuro.

Son varios los hitos y experiencias vividas en este ámbito, ya en el año 2005 la Diputación Provincial de Huesca suscribió un convenio marco de cooperación para la implantación y mantenimiento del programa "Diputación Digital de Huesca (DDH)", mediante el que se establecían los instrumentos de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y los municipios, comarcas, otras entidades locales e instituciones de interés general que

Pág. 1



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
01/07/2021

FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
JORGE PUJYO MOY
01/07/2021

SELLO

Nº Salida en Registro: 7228 / 2021
01/07/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAQ QJZQ Z334 CW4Q MEW3

Convenio de colaboración telecentros DPH-Huesca - SEFYCU 2846475La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>FECHA DE FIRMA: 02/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 70352f4f061e0a4ff3c322094af068ba70c3b38bPUESTO DE TRABAJO:
Firma ElectrónicaFirmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2990C8F3746740E4D91



FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde de Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
JORGE PUJYO MOY
01/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 7228 / 2021
01/07/2021

gestionan fondos públicos, de la provincia de Huesca, para la implantación y extensión de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, como fórmula para la mejora de los sistemas de información, de la gestión administrativa, el acercamiento de los servicios públicos a la población del Altoaragón y la incentivación del desarrollo social y económico de nuestra provincia.

En este sentido, los avances en la conectividad son notables, como el proyecto de extensión de la banda ancha con el que se va a lograr la conexión en la mayor parte del territorio de la provincia de Huesca, o el Programa Internet Rural y el desarrollo y potenciación de una red de Telecentros, marco en el que se sitúa este Convenio.

El compromiso en el mantenimiento, desarrollo y ampliación de la red Telecentros en la provincia de Huesca ha de representar un avance más en la digitalización de nuestro entorno rural, en aminorar la brecha digital existente y en ofrecer herramientas útiles en aras de aprovechar las nuevas tecnologías en iniciativas de empleo y desarrollo en nuestros municipios.

Por todo lo anterior, las partes aquí reunidas tienen interés en suscribir el siguiente

CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE UNA RED DE TELECENTROS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 36.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL, atribuye a las Diputaciones Provinciales las funciones de asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

El artículo 36.1 letra d) de la LBRL, determina como competencia propia de las diputaciones provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

El artículo 36.1 letra g) de la LBRL establece que es competencia propia de la Diputación Provincial de Huesca la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, establece como uno de los principios generales de actuación de las





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde de Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
JORGE PUJYO MOY
01/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 7228 / 2021
01/07/2021

Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación, y la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común. En este mismo sentido, también este artículo 3 de la LRJSP, en su letra k), determina la cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, como principios a los que ceñirse en sus actuaciones y relaciones.

El objeto de este convenio no tiene carácter contractual, ya que quedan excluidos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los convenios cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

De acuerdo con el contenido del mismo, se trata de un convenio interadministrativo previsto en el artículo 47.2 letra a) de la LRJSP.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio, tiene por objeto el establecimiento de un instrumento de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca, en adelante citada como la Diputación, y el Ayuntamiento de Huesca, en adelante citado como el Ayuntamiento, para el establecimiento, acondicionamiento y puesta a disposición de una o varias instalaciones de telecentro en las entidades de población del municipio.

Entre los objetivos de esta actuación se encuentra el de facilitar a la población el acceso a la sociedad de la información, en términos de calidad de conexión y con unas condiciones de acondicionamiento óptimas de dichos telecentros.

A través de los telecentros se podrá fomentar el uso y el conocimiento de las nuevas tecnologías de la red Internet y los servicios de Administración electrónica, con una mejora en el acercamiento de los servicios públicos a la población de la provincia de Huesca y en concreto a la/s población/es de Apiés, Cuarte, Huerrios y Tabernas del Isuela, así como la incentivación del desarrollo social y económico de la provincia a través de la digitalización.

Los telecentros pertenecientes al Ayuntamiento de Huesca, así como los costes anuales por cada uno de ellos son los relacionados en el Anexo II de este Convenio .





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde de Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
JORGE PUJYO MOY
01/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 7228 / 2021
01/07/2021

Segunda. Ámbito

Desarrollar la actividad del telecentro y la dinamización del mismo en las entidades poblacionales que formen parte del municipio y en el ámbito de las funciones y competencias del Ayuntamiento que suscribe el presente Convenio durante su vigencia.

Tercera. Compromisos de las partes.

1. Obligaciones de la Diputación

La Diputación Provincial de Huesca prestará los servicios de conectividad, dinamización, soporte y mantenimiento en los telecentros que se relacionan a continuación:

- a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.
- b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material.

Este servicio se prestará de lunes a viernes y sábados por la mañana en el siguiente horario:

- Lunes a viernes: de 10:00 h a 20:00 h
- Sábados: de 10:00 h a 15:00 h

- c) Conectividad, servicio de conexión a internet.
- d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro.

2. Compromisos económicos de la Diputación

- a) El gasto máximo previsto por telecentro asciende a 3.741,94 euros en los 4 años de la vigencia del presente convenio, 935,48 euros anuales, cálculo realizado sobre la implantación de 155 telecentros en toda la provincia.

Para cumplir con sus obligaciones descritas en el punto anterior, estimados en 580.000 euros, la Diputación contratará y abonará los gastos derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, con el siguiente desglose aproximado para el periodo de vigencia del convenio:

- Conectividad: 440.000 euros.
- Asistencia técnica: 130.000 euros.
- Equipamientos y mantenimientos: 10.000 euros.

En todo caso, los contratos se someterán a la normativa sobre contratación de sector público.





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde de Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
JORGE PUJYO MOY
01/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 7228 / 2021
01/07/2021

b) Los gastos derivados de los contratos que sean necesarios para ejecutar las obligaciones contraídas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

61.4911.462600 Mantenimiento de los telecentros.

61.4911.62600 Equipamiento telecentros.

c) Los compromisos económicos futuros quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

3. Obligaciones del Ayuntamiento

a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro, también en términos de accesibilidad. Dichas dependencias estarán correctamente identificadas.

b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias comprendidas dentro del siguiente horario:

- Lunes a viernes: de 10:00 h a 20:00 h

- Sábados: de 10:00 h a 15:00 h

c) Solicitar el acceso a los servicios del telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca.

d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro.

e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos.

f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas.

g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro; que se adjuntan en el Anexo I de este convenio.

h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

4. Compromisos económicos del Ayuntamiento

a) Realizar las instalaciones, adquisiciones y contratos necesarios para el funcionamiento normal de los servicios prestados por el telecentro, tales como suministro eléctrico,





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde de Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
JORGE PUJYO MOY
01/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 7228 / 2021
01/07/2021

limpieza, seguridad, calefacción, suscribir las correspondientes pólizas de seguros y riesgos y otros gastos de mantenimiento del local donde se ubica el telecentro; así como la reposición de material consumible: tóner, cartuchos de tinta, etc.

b) Abonar a la Diputación una parte de los gastos de instalación, mantenimiento, conectividad y dinamización del telecentro. El Ayuntamiento aportará 35 euros mensuales (420 euros anuales) por cada uno de los telecentros instalados en su territorio. Esta aportación se realizará conforme a lo establecido en la cláusula cuarta.

c) Los compromisos económicos futuros quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

Cuarta. Forma de pago y aportación del Ayuntamiento.

a) Cada una de las partes abonará los gastos derivados de los contratos que deban suscribir en la ejecución de sus obligaciones descritas en la cláusula tercera.

b) El Ayuntamiento deberá abonar la parte correspondiente de los gastos de los servicios de instalación, mantenimiento y dinamización del telecentro.

El importe de la aportación es de 35 euros mensuales por telecentro, que se liquidará anualmente (420 euros) en el primer trimestre del ejercicio posterior a la prestación de los servicios. En el caso de denunciar el convenio antes de la finalización del año, se liquidará hasta el mes, incluido, en el que se solicita la resolución del convenio.

El plazo para realizar el ingreso será hasta el 30 de junio del año en que se realice la liquidación. Pasado dicho plazo se trasladará la deuda al Servicio de Recaudación para que compense la deuda con cualquier crédito a favor del Ayuntamiento.

Quinta. Vigencia

La vigencia de este Convenio de colaboración comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo.

Sexta. Coordinación e intercambio de información

Las partes, al celebrar este Convenio se comprometen a intercambiar la información en cuanto afecte a materias interrelacionadas con sus respectivas competencias.

Séptima. Seguimiento y Control

Se establece una Comisión de Seguimiento del convenio para realizar el control de su ejecución, la resolución de interpretación del mismo y la propuesta de nuevas actuaciones que pudieran desarrollarse en el futuro. Esta Comisión estará formada por el diputado responsable de los Servicios Informáticos de la Diputación Provincial, un concejal del Ayuntamiento o personas en quienes deleguen, y el jefe de los Servicios Informáticos de la Diputación, que actuará como secretario.





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde de Huesca
01/07/2021



Octava. Causas de extinción y resolución

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Novena. Incumplimientos

El incumplimiento de alguna de las obligaciones por alguna de las partes dará lugar a un requerimiento. Cuando el número de requerimientos totales por año supere la cantidad de 3 el convenio podrá ser rescindido, y en este caso:

- La Diputación Provincial recuperará todo el material que haya aportado para el normal funcionamiento del telecentro.
- En el caso de incumplimiento por parte de la Diputación Provincial el Ayuntamiento podrá dejar de pagar la parte proporcional de la anualidad que corresponda en función de la fecha de rescisión.

Décima. Naturaleza

El presente convenio de naturaleza administrativa se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida al Órgano de Seguimiento y Control, sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
JORGE PUJYO MOY
01/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 7228 / 2021
01/07/2021





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde de Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
JORGE PUJYO MOY
01/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 7228 / 2021
01/07/2021

ANEXO I: NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS TELECENTROS

Con objeto de unificar la gestión de los diferentes centros, se regulan las Normas de Uso y Funcionamiento, las cuales deben ser conocidas por todos los usuarios de la Red de Telecentros de la provincia de Huesca, por lo que se exponen públicamente en los mismos.

Dicha normativa comprende, por un lado aspectos generales de funcionamiento en cuanto a prioridades de uso, restricción de contenidos, tratamiento de equipos, etc. Sin embargo, algunos aspectos dependen de las peculiaridades de cada Centro y se regulan a través de normas específicas.

El Centro se concibe como un bien común, y para el mejor servicio de todos los ciudadanos usuarios del mismo, se aplican las siguientes normas de funcionamiento:

Normas Generales

1. Los menores de 16 años no podrán acceder a los Centros de acceso público durante el horario escolar sin autorización expresa de los docentes o tutores legales.
2. Se tomarán las medidas necesarias para garantizar el respeto entre los usuarios de modo que en los Centros sea posible trabajar debidamente sin ruidos o molestias causadas por otros usuarios.
3. Se garantizará la limpieza de los Centros y se equiparán con papeleras u otros utensilios necesarios para su buen mantenimiento.
4. Estará terminantemente prohibido acceder a páginas web con contenidos pornográficos, racistas, xenófobos, sexistas, violentos, terroristas o ilegales.
5. Estará terminantemente prohibido descargar cualquier tipo de software sin la autorización de los responsables del Centro. Esto deberá suponer, para la persona que lo incumpla, la retirada del carné (si aplica) y la consiguiente expulsión definitiva del Centro.
6. Estará terminantemente prohibido instalar en los equipos del Centro cualquier tipo de programa o aplicación sin la autorización de los responsables del Centro.
7. El uso indebido de los equipos y las modificaciones en la configuración deberán suponer la expulsión inmediata y definitiva del Centro.
8. Se penalizará la utilización de programas de descarga intensiva de archivos, y otros programas que resulten nocivos para el funcionamiento de la red de ordenadores, o molestos para el resto de usuarios del telecentro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAQ QJZQ Z334 CW4Q MEW3

Convenio de colaboración telecentros DPH-Huesca - SEFYCU 2846475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

FECHA DE FIRMA: 02/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED4M4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO: Firma Electrónica

PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALBA@





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde de Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
JORGE PUJYO MOY
01/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 7228 / 2021
01/07/2021

9. Se establecerán los siguientes usos prioritarios de los equipos del Centro, presentando previamente una ficha de solicitud:

- Proyectos de teletrabajo, formación y teleformación.
- Búsqueda de empleo/orientación profesional.
- Realización de trabajos y actividades académicas.
- Autoaprendizaje.
- Uso de servicios telemáticos relacionados con sanidad, educación o tramitación administrativa.

10. El Centro deberá establecer normas para la correcta utilización de los equipos periféricos si los tuviere.

Normas Específicas

Las normas referentes a los siguientes temas, serán especificadas en cada Centro.

- Tiempo máximo de utilización de los equipos.
- Utilización de la impresora.
- Sistema de cita previa para usos diferentes a los anteriormente mencionados.
- Limitación de usos relacionados con ocio.

Teléfono de atención a usuarios 900 10 30 02.

(Fecha, firma del alcalde y sello del Ayuntamiento)

FECHA DE FIRMA: 02/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAQ QJZQ Z334 CW4Q MEW3

Convenio de colaboración telecentros DPH-Huesca - SEFYCU 2846475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

LUIS ELISEO FELIPE SERRATE
Alcalde de Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Huesca
01/07/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
JORGE PUJYO MOY
01/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 7228 / 2021
01/07/2021

ANEXO II: RELACIÓN DE TELECENTROS Y COSTE ANUAL

Telecentro	Coste
Apiés	935,48 €
Cuarte	935,48 €
Huerrios	935,48 €
Tabernas del Isuela	935,48 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAQ QJZQ Z334 CW4Q MEW3

Convenio de colaboración telecentros DPH-Huesca - SEFYCU 2846475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

FECHA DE FIRMA: 02/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica

PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALBA@

